

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y
TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Rad.: 110014003061 2020-00719-00

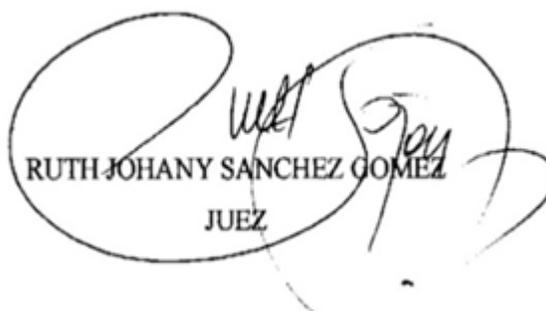
Se agrega la documental allegada al correo institucional del despacho por el apoderado judicial de la parte demandante que da cuenta de la notificación de los demandados conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del año 2020.

En consecuencia, téngase notificados personalmente a los ejecutados JORGE ALEXANDER AMAYA JIMENEZ, BLANCA STELLA JIMENEZ LARA y ANDRES MARCELO MELLIZO INFANTE, del mandamiento de pago de fecha 17 de noviembre de 2020, quienes dentro del término concedido no contestaron la demandada, ni formularon medio exceptivo alguno, ni pagaron la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

Como quiera que el poder de sustitución allegado al correo institucional del Despacho reúne los requisitos contenidos en el art. 74 Y 75 del C.G.P. se reconoce personería para actuar al profesional del derecho GERMÁN ANDRÉS CUÉLLAR CASTAÑEDA como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

gg

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 72 fijado hoy

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria